



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 149-2017-GR-CAJ/CHO. Chota, 26 de Septiembre del 2017

VISTOS:

La Carta Nº 17-2017-OBO/SUPERVISOR, de fecha 17 de agosto del 2017, emitido por el Ing. Octavio Benavidez Oblitas en su condición de Supervisor y evaluador del Proyecto: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal - Puente Quebrada Salas - Cruce Valle Callacate, Distrito de Cutervo - Cutervo , Distrito de Cochabamba - Chota - Cajamarca"; el Informe Nº 117-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 21 de agosto del 2017, emitido por el encargado de División de Estudios, el Ing. Carlos Becerra Cieza; el Oficio Nº 437-2017-GR.-CAJ-GSRCG/SGO, de fecha 22 de agosto del 2017, emitido por el Sub Gerente de Operaciones, el Ing. Julio Ortiz Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Mediante Proceso de Adjudicación Que, Nº 035-2016-GSRCHOTA, se firmó el contrato Nº 037-2017-GSRCHOTA, de fecha 27 de enero del 2017, con el Representante Legal, el ingeniero Vega Cervera Ricardo Boris del "CONSORCIO CRUCE VALLE", para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal - Puente Quebrada Salas - Cruce Valle Callacate, Distrito de Cutervo - Cutervo , Distrito de Cochabamba - Chota -Cajamarca"; por lo tanto, para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, referente a la ejecución del ciclo de proyectos; LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA, mediante CONTRATO Nº 020-2017-GSRCHOTA, de fecha 19 de enero del 2017, celebra contrato para la SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto en mención, con el Ingeniero Civil OCTAVIO BENAVIDEZ OBLITAS; con un plazo de ejecución de 90 días calendarios contabilizados desde el día de la entrega de terreno (23-02-2017); por un monto ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles);



Que, con la conformidad del Ingeniero Supervisor, el Ing. Octavio Benavidez Oblitas y el jefe de División de Estudios, Ing. Carlos Becerra Cieza, se emite la RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 113-2017-GR-CAJ/CHO, de fecha 16 de junio del 2017; disponiendo en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal - Puente Quebrada Salas - Cruce Valle Callacate, Distrito de Cutervo -Cutervo, Distrito de Cochabamba - Chota - Cajamarca", con Código SNIP Nº 331132; con un Plazo de ejecución de 210 días calendarios; Presupuesto total ascendente a S/. 9'074,765.70 (Nueve Millones Setenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 70/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Contrata; (...); por lo tanto, a fin de seguir el curso correspondiente;



Mediante CARTA Nº 17-2017-OBO/SUPERVISOR, de fecha 17 de agosto del 2017, el Ing. Supervisor, OCTAVIO BENAVIDEZ OBLITAS, presenta la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto en mención, para hacer





RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 149-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 26 de Septiembre del 2017

efectivo el pago correspondiente, con un saldo a favor de S/8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles);

mediante **Informe** No 117-2017-G.R-CAJ-Que, GSRCH/SGO.cbc, de fecha 21 de Agosto del 2017; el Jefe de División de Estudios, el Ing. Carlos Becerra Cieza; emite conformidad sobre la Liquidación de Consultoría por Evaluación y Elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, concluyendo que: de acuerdo a la CLASULA SEXTA: forma de pago del contrato, este se realiza en 3 armadas; asimismo, recomienda aprobar la liquidación de consultoría, sin penalidad alguna", la que queda firme de la siguiente manera:

RESUMEN Contrato Principal	30,000.00
Segundo Pago	16,000.00
Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%)	0.00
Otros (multa por retraso 10% CP)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	8,000.00
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO	0.00

Que, mediante Oficio Nº 437-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 22 de agosto del 2017; el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Julio Ortiz Vargas; remite el Expediente de Liquidación de Consultoría presentada por el Ing. Octavio Benavidez Oblitas, encargado de la Supervisión y Evaluación de la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto en comento y previo análisis del mismo, remite al Gerente Sub Regional de Chota, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme al Artículo 5° .- de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción" (...); es por ello, que al ser este un contrato menor a 8 UIT, se aplica las normas supletorias del código Civil;

El Artículo 1764º del Código Civil, señala que: "Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución"; siendo ello así, en el contrato celebrado entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el Consultor se plasmó el monto del contrato y la forma de pago que es la retribución que se hace al supervisor por sus servicios prestados a la Entidad; así como, las funciones que debía realizar este;

Que, de lo señalado expresamente y en concordancia con las normas citadas; resulta procedente Aprobar la Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 020-2017-GSRCHOTA, Contrato para la SUPERVISION Y

Jr. Sagrado Corazón de Jesús Nº 620 Chota - Cajamarca Teléfono: 076-351655 Trabajando E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrch.gob.pe

junto al pueblo









RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 149-2017-GR-CAJ/CHO. Chota, 26 de Septiembre del 2017

EVALUACION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto en comento y en mérito a la conformidad del área de División de Estudios y Sub Gerencia de Operaciones, resulta que el Supervisor ha cumplido con las entregas parciales de los informes dentro de los plazos establecidos en el contrato respectivo, sin incurrir en penalidad; los mismos no han trasgredido la norma;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y las normas del código Civil, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, la Ley N° 27902; el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión y Deroga la Ley Nº 27293; Ley Nº 28411, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017, y;

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; y uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de Consultoría Nº 020-2017, Contrato para la SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal · Puente Quebrada Salas · Cruce Valle Callacate, Distrito de Cutervo - Cutervo , Distrito de Cochabamba - Chota -Cajamarca", por un monto ascendente a S/ 30,000.00 (Treinta Mil CON 00/100 SOLES), celebrado entre la GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA y el Consultor OCTAVIO BENAVIDEZ OBLITAS, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:





RESUMEN Contrato Principal	30,000.00
Segundo Pago	16,000.00
Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%)	0.00
Otros (multa por retraso 10% CP)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	8,000.00
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO	0.00



ARTÍCULO SEGUNDO .- AUTORIZAR, a la Oficina Sub Regional de Administración, proceda hacer efectivo el pago ascendente a la suma de S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de saldo a favor del Consultor.

3





RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 149-2017-GR-CAJ/CHO. Chota, 26 de Septiembre del 2017

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER, que la Documentación Técnica y Financiera de la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 020-2017-GSRCHOTA, contrato para la SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal - Puente Quebrada Salas - Cruce Valle Callacate, Distrito de Cutervo - Cutervo , Distrito de Cochabamba - Chota - Cajamarca", forme parte integrante del expediente de contratación, la que se pondrá en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y al Consultor, el señor OCTAVIO BENAVIDEZ OBLITAS, en su domicilio Legal sito, Jirón 30 de Agosto Nº 069 Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca; con las formalidades que establece la ley,

ARTÍCULO QUINTO - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de la página web de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GODIERN GERENC





